



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
jprmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA –MÍNIMA CUANTÍA-
RADICACIÓN: 151314089001-2023-00086-00
DEMANDANTE: JOSÉ MANUEL SOLANO RODRÍGUEZ
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE BONIFACIO
RODRÍGUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
ASUNTO: AUTO APLAZA AUDIENCIA Y FIJA FECHA

En virtud del informe secretarial que antecede, corresponde resolver la solicitud de aplazamiento de la audiencia fijada para el día 17 de abril de 2024, mediante auto de fecha 21 de marzo de 2024; misma que formalizó el Apoderado de la parte demandante, indicando que, desde el 19 de enero de 2024, tiene programado un viaje fuera del país, entre el 17 y el 24 de abril de este año; en efecto, aportó evidencia de la adquisición de los tiquetes.

Como la solicitud se aviene a lo señalado en el art. 372-3° del C.G. del P., en tanto el Apoderado judicial se excusó con la antelación debida, y como quiera que el viaje se encontraba programado con antelación al auto que programó la audiencia, se señalará nueva fecha y hora para realizarla dentro del término previsto en la precitada disposición normativa, con la advertencia de que no habrá lugar a nuevo aplazamiento.

Acorde con lo expuesto el Juzgado **DISPONE:**

APLAZAR la audiencia que se encontraba programada para el día 17 de abril de 2024, por las razones señaladas en precedencia. En consecuencia, **se señala el día veintinueve (29) abril de 2024, a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.)** como nueva fecha para realizar dicha audiencia.

Por secretaria comuníquese esta decisión a la señora YURY YURLEY BELTRÁN MALDONADO, testigo de oficio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ



Firmado Por:
Flor Del Carmen Mora Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caldas - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d88e5d01ccb2ed1938bbb098fa31ba99b3e6e3bf3df7ad8e222855b23eca9501**

Documento generado en 11/04/2024 04:50:44 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>